REPUBLICA DEL PERÚ

Resolución Directoral

N° 256 -2017-MINCETUR/DM/COPESCO-DE

San Isidro, 26 JUL. 2017

VISTO:

El Informe Nº 1068-2017-MINCETUR/DM/COPESCO-UADM-LOG del 25 de julio del 2017, emitido por el Coordinador (e) del Área de Logística e Informe Nº 281-2017-MINCETUR/DM/COPESCO-UADM del 25 de julio del 2017, emitido por la Unidad de Administración y demás actuados;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 009-2017-MINCETUR/DM/COPESCO/DE, del 12 de enero de 2017 y sus modificatorias, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora N° 004: Plan COPESCO Nacional del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, correspondiente al Año Fiscal 2017;

Que, a través del Informe Nº 1068-2017-MINCETUR/DM/COPESCO-UADM-LOG del 25 de julio del 2017, el Coordinador (e) del Área de Logística remite el sustento sobre la décimo novena modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora Nº 004 MINCETUR – Plan COPESCO Nacional del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, correspondiente al Año Fiscal 2017, a fin de incluir tres (03) procedimientos de selección por reprogramación del Plan Operativo Institucional 2017 del MINCETUR (en adelante POI);

Que, mediante el Informe N° 281-2017-MINCETUR/DM/COPESCO-DE/UADM del 25 de julio del 2017, la Unidad de Administración solicita a la Dirección Ejecutiva autorizar la décimo novena modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora Nº 004 MINCETUR – Plan COPESCO Nacional del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, en los términos solicitados por el Coordinador (e) del Área de Logística;

Que, el artículo 15° de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria, señala que *"15.1: Formulación del Plan Anual de Contrataciones: A partir del primer semestre, y teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones. Dichos requerimientos deben estar acompañados de sus respectivas especificaciones técnicas y/o términos de referencia, los cuales pueden ser mejorados, actualizados y/o perfeccionados antes de la convocatoria; 15.2: Contenido del Plan Anual de Contrataciones: El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor referencial de dichas contrataciones, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento; 15.3: El Plan Anual de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y en el portal web de la respectiva Entidad";*

Plan COPESCO Nacional – UNIDAD DE ASESORÍA LEGAL – MINCETUR

Plan COPESCO Nacional – UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN G.S.C.P. – MINCETUR

Plan COPESCO Nacional – Dirección Ejecutiva – COPESCO

Que, el artículo 6º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por *Decreto Supremo Nº 350-2015-EF y su modificatoria, señala que: "6.1: El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura; 6.2. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por el OSCE; 6.3: La Entidad debe publicar su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE, y cuando lo tuviere, en su portal de internet. Dicha publicación debe realizarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o sus modificaciones e incluir la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificatorio, de ser el caso; 6.4. Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la comparación de precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad.";*

Que, la Directiva N° 005-2017-OSCE/CD denominada "Plan Anual de Contrataciones", aprobada por Resolución N° 005-2017-OSCE/CD, establece las disposiciones complementarias sobre el proceso de formulación, aprobación, publicación, modificación, ejecución y seguimiento del Plan Anual de Contrataciones;

Que, en razón a lo expuesto por los órganos técnicos competentes, resulta necesario modificar el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora Nº 004 MINCETUR – Plan COPESCO Nacional del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, correspondiente al Año Fiscal 2017;

Que, estando a lo visado por la Unidad de Administración y la Unidad de Asesoría Legal, en lo que corresponde a sus competencias, y;

De conformidad con la Ley Nº 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 005-2002-MINCETUR modificado por Decreto Supremo N° 002-2015-MINCETUR; la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria; el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF y su modificatoria; el Decreto Supremo Nº 030-2004-MINCETUR que modifica la denominación del Proyecto Especial Plan COPESCO por la de Plan COPESCO Nacional; y en mérito a lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 265-2015-MINCETUR que aprueba el Manual de Operaciones del Plan COPESCO Nacional y la Nacional y la Resolución Ministerial N° 328-2016-MINCETUR que designa al Director de Ejecutivo de Plan COPESCO Nacional;

Plan COPESCO Nacional UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN G.S.C.P. MINCETUR

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar la Décimo Novena modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora Nº 004 MINCETUR – Plan COPESCO Nacional del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, correspondiente al Año Fiscal 2017, con la inclusión de tres (03) procedimientos de selección, conforme al detalle que se adjunta como Anexo I de la presente Resolución y que forma parte integrante de la misma.

Artículo 2º.- Disponer que la Unidad de Administración publique el contenido de la presente Resolución y su anexo, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, cautelando que éste se encuentre en el Área de Logística, a disposición de los interesados.

Artículo 3°.- Disponer que la Unidad de Administración se publique la presente Resolución y su anexo en el portal institucional de la Unidad Ejecutora N° 004: Plan COPESCO Nacional del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo (www.plancopesconacional.gob.pe).

Plan COPESCO Nacional UNIDAD DE ASESORÍA LEGAL MINCETUR

REGÍSTRESE, PUBLIQUESE Y COMUNÍQUESE

JOSE ERNESTO VIDAL FERNANDEZ
Director Ejecutivo
Plan COPESCO Nacional
MINCETUR

REPUBLICA DEL PERÚ

Resolución Directoral

ANEXO I

PROCEDIMIENTO	DESCRIPCIÓN	MONTO S/.	MODIFICACIÓN POR
LICITACIÓN PUBLICA	EJECUCIÓN DE OBRA: "MEJORAMIENTO E INSTALACIÒN DE LOS SERVICIOS TURISTICOS PUBLICOS EN EL EJE TURISTICO CULTURAL DEL CENTRO HISTORICO DE AYACUCHO, PROVINCIA DE HUAMANGA, REGION AYACUCHO – COMPONENTE: VIA, ATRIOS Y SEÑALIZACIÒN" – SNIP Nª 290524	S/. 5'781,222.80	INCLUSIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA ELABORACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PLAN DE MONITOREO ARQUEOLÓGICO PARA LA OBRA: "MEJORAMIENTO E INSTALACIÓN DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS PÚBLICOS EN EL EJE TURÍSTICO CULTURAL DEL CENTRO HISTÓRICO DE AYACUCHO, PROVINCIA DE HUAMANGA, REGIÓN AYACUCHO" COMPONENTE VÍAS ATRIOS Y SEÑALIZACIÓN" – SNIP N° 171052	S/. 301,772.72	INCLUSIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE LÍNEA DE BASE DEL PROYECTO "ACONDICIONAMIENTO TURÍSTICO DE LA LAGUNA SAUCE, DISTRITO DE SAUCE, REGIÓN SAN MARTIN" – SNIP N° 171052.	S/. 104,450.00	INCLUSIÓN

Plan COPESCO Nacional – UNIDAD DE ASESORÍA LEGAL – MINCETUR

Plan COPESCO Nacional – UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN G.S.C.P. – MINCETUR